



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N° 26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174-2021/MDC-A.

Cayaltí, 09 DE Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

VISTO:

El informe emitido N° 037-2021/MDC-SS.PP.GG. de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por la Sra. Margot Pérez Falla, Jefa de Servicios Públicos de esta municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Locales, que tienen Autonomía Política Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en Art.194º de la Constitución Política, según su modificatoria de Ley N° 27680 de la Reforma Constitucional.

Que, de conformidad con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2018-CM/MDC, de fecha 17 de Setiembre 2018, se aprobó el “Programa de Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cayaltí”

Que, a través del informe N° 037-2021/MDC/SS.PP.GG, emitido por la Sra. Margot Pérez Falla, Jefa de Servicio Públicos Generales, donde adjunta el Plan de Trabajo de actividades a partir del mes Marzo al mes de Diciembre del 2021, solicita su respectiva aprobación mediante resolución de Alcaldía.

Que, estando a las facultades conferidas en el Art.20 Inc. 6 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CUIDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI, para los meses de Marzo a Diciembre del 2021, el mismo que tiene por objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cayaltí (Programa Municipal EDUCCA).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de servicios Públicos la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

JOSE SILVERIO CHAMAYA ALVA
ALCALDE